RESOLUCIÓN N° 148
(ABRIL 08 de 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO EN EL TRAMITE DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° MG-SAMC-002-2024

El Alcalde Municipal de Guateque - Boyacá, en uso de sus facultades legales en especial las que le confieren la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Guateque - Boyacá se permitió publicar el 06 de Marzo de 2024 en el SECOP II: 1.) Aviso de Convocatoria 2.) Estudio del mercado o sector 3.) Estudios previos 4.) Acto administrativo de apertura 5.) Pliego de condiciones junto con sus anexos 6.) Minuta de contrato para el proceso de contratación MG-SAMC-002-2024, cuyo, objeto contractual a saber es: **SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPO DE GUATEQUE BOYACÁ.**

Que los interesados en el proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MG-SAMC-002-2024, presentaron observaciones a los documentos del proceso sobre las cuales el Municipio, se pronunció en escrito publicado en el SECOP, a los cuales los interesados tuvieron conocimiento.

Que, en la fecha prevista para la presentación de ofertas, el Municipio recibió ofertas de los siguientes proponentes:

1. TECNO DIESEL SERVICE SAS R/L JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.096.924 expedida en manta C/marca.

Que en el término previsto para evaluar las ofertas el Municipio verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes, al informe preliminar que estableció:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TECNICA
TECNO DIESEL SERVICE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el comité evaluador procedió a realizar la verificación de requisitos habitantes y la evaluación de la oferta presentada, determinando como sugerencia al ordenador del gasto la adjudicación del contrato al oferente: TECNO DIESEL SERVICE SAS R/L JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.096.924 expedida en manta C/marca, pues como producto de la evaluación se determinó que reunió todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de precio consagrados en la ley y en el Pliego de Condiciones: A quien se le asignó un puntaje de 100 puntos, presentó propuesta económica por valor de: **Ochenta**

Millones Ciento Noventa Y Cinco Mil Cuatrocientos cuarenta y cuatro Pesos Con Cincuenta Centavos ($*80.195.444,00*) M/CTE.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, procede la adjudicación del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía MG-SAMC-002-2024.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro Del Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía MG-SAMC-002-2024, cuyo objeto consiste en: **SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPO DE GUATEQUE BOYACÁ,** al proponente TECNO DIESEL SERVICE SAS R/L JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.096.924 expedida en manta C/marca, por valor de: **Ochenta Millones Ciento Noventa Y Cinco Mil Cuatrocientos cuarenta y cuatro Pesos Con Cincuenta Centavos ($*80.195.444,00*) M/CTE.,** y un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) Días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese elaborar el respectivo contrato, para que se cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para legalización del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II en los términos dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Guateque Boyacá a los ocho (08) días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

ORIGINAL FIRMADO
DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

	ELABORÓ	***REVISÓ***	***APROBÓ***
FECHA:	Abril 08 de 2024	Abril 08 de 2024	Abril 08 de 2024
CARGO:	Abogada Contratación	Asesor Externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	*MARTHA ROCIO VERGARA NIÑO*	*CARLOS JAVIER GUTIERREZ SANDOVAL*	*DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO*